COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 1 de 6	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°51	
Hora: 11:00 a.m. a 12: 00 m.	**Fecha:** 11/12/2023
Lugar:	Auditorio ICBF Regional
Dependencia que Convoca:	Familias y Comunidades Centro Zonal Mitú
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar **Séptimo Comité Técnico Operativo para la Aprobación de documentos Cuarto Desembolso del 15%** del Contrato de Aporte No.97000512023 operado por La Corporación para el Desarrollo Social Indígena de Colombia PANURE.

Agenda:

1. Saludo de Bienvenida y explicación del objetivo de comité
2. Exposición de documentos Financieros
3. Exposición de documentos Técnicos
4. Conclusiones y recomendaciones

Desarrollo:

1. Saludo de bienvenida y explicación del objetivo de Comité Técnico Operativo

Se realiza la verificación y presentación de los siguientes asistentes: Supervisora del contrato – Yaisa Johanna Sastoque Ruiz – Supervisora del contrato, como participantes designadas por la Directora Regional, enlace técnica de Familias y Comunidades – Ailin Ocaña Yepes y enlace de apoyo para la Supervisión de Familias y Comunidades - Rosa Karina del Pilar Guarin Garcia. Por parte de La Corporación para el Desarrollo Social Indígena de Colombia – CODESOIN- PANURE, la Representante Legal Maria Emma Mejia Gutiérrez y designados por escrito a participar a Juan Pablo Quecán Garcia – coordinador.

De esta manera se da una breve explicación del objetivo del Séptimo Comité Técnico Operativo el cual consiste en dar aprobación de los informes técnicos y financieros para llevar a cabo el Cuarto Desembolso del 15% por valor de $48.600.000 del contrato de aporte.

2. Exposición de documentos financieros

Seguidamente la Profesional de Apoyo a la Supervisión da informe general de los soportes e informe financieros allegados por la Corporación PANURE. Luego de realizar la revisión del ejercicio financiero y contable del operador, el cual fue radicado el 01/12/2023 bajo el número 202361200000015082. Se evidencia en el extracto bancarios, libro de bancos, libro por terceros y conciliación bancaria, que, realizaron los pagos de talento humano, proveedores, consignación de rendimientos financieros, consignación de pago de rete fuente y da cuenta del valor del tercer desembolso $97.200.000 correspondientes al 30% por parte de la Corporación PANURE, quedando al 100% legalizado.

Se realiza la revisión del informe financiero y soportes del séptimo mes de operación del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2023. Revisión de documentos de Talento Humano, Sabedores tradicionales, olla comunitaria. El valor que el operador entra a legalizar es de $2.688.000, no quedan documentos y/o soportes financieros por allegar. El informe consta de la planilla del talento humano y los respectivos pagos de seguridad social de cada uno de los talentos humanos. Facturas, soportes de pago de talento humano, comprobantes de egreso.

Se realiza la revisión del informe financiero y soportes del séptimo mes de operación del 15 de octubre al 14 de noviembre de 2023. Revisión de documentos de Talento Humano, apoyo olla comunitaria, transporte fluvial. El valor que el operador entra a legalizar es de $21.342.250, no quedan documentos y/o soportes financieros por allegar. El informe consta de la planilla del talento humano y los respectivos pagos de seguridad social de cada uno de los talentos humanos. Facturas, soportes de pago de talento humano, comprobantes de egreso.

Se realiza la revisión del informe financiero y soportes del séptimo mes de operación del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2023. Revisión de documentos de Talento Humano, Sabedores tradicionales, refrigerio, implementos de oficina. El valor que el operador entra a legalizar es de $23.309.750, no quedan documentos y/o soportes financieros por allegar. El informe consta de la planilla del talento humano y los respectivos pagos de seguridad social de cada uno de los talentos humanos. Facturas, soportes de pago de talento humano, comprobantes de egreso. En esta acta se evidencias los pagos realizados y el total pagos acumulados.

La profesional de apoyo a la supervisión comenta que el ejercicio financiero de extractos bancarios, libros de bancos, libros auxiliares, conciliaciones bancarias se verán reflejados luego de que la entidad bancaria emita el respectivo extracto bancario y es allí donde el operador realizará el ejercicio financiero. Para este compromiso lo deberán allegar en la semana del 09 al 12 de enero de 2024. Cada informe contiene su respectivo informe financiero, soportes, y acta de legalización. Se le recuerda al operado la obligación de realizar la respectiva consignación de rendimiento financieros una vez tengan el respectivo extracto bancario.

3. Exposición de documentos técnicos.

La profesional de enlace técnico realiza una exposición del cumplimiento de los entregables técnicos correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de septiembre al 15 de diciembre.
Para ello, se realizó una revisión acorde a lo estipulado en las cláusulas contractuales para la aprobación del cuarto desembolso de la siguiente manera:

Un cuarto desembolso equivalente al 15% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte			**97000512023**
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**	**Observaciones**
Implementación.	Encuentros Comunitarios en Familia	1. Actas de asistencia y evidencia fotográfica o fílmica en medio digital o medio físico, que dé cuenta de la realización de tres (3) encuentros comunitarios en este periodo. Así mismo presentar en medio digital o medio físico, las acciones ejecutadas del plan de nivelación de los encuentros comunitarios de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.	- Taller 1: Ok - Taller 2: Ok - Taller 3: Ok
Implementación.	Visitas de Acompañamiento Familiar	2. Formato plan de trabajo visitas de acompañamiento familiar en el que conste la realización de la tercera visita de acompañamiento familiar a cada una de las familias beneficiarias seleccionadas, teniendo en cuenta para ello la Guía Visita de Acompañamiento Familiar, el formato plan de trabajo y la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar (G4.MO4.PP Guía de Acompañamiento Familiar, G5.MO4.PP.Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y F32.MO4.PP. Formato Plan de Trabajo Visitas de Acampamiento Familiar TEB). 3. Reporte de casos direccionados a la autoridad administrativa o tradicional competente que los profesionales de la Unidad de Atención identifiquen en la tercera visita de acompañamiento familiar, que afecten las relaciones y dinámicas familiares, que superan el nivel de intervención desde su competencia y el seguimiento correspondiente. Así mismo, informe de seguimiento a los casos direccionados en las primeras visitas.	Visita 3: Ok N/A

Implementación	Iniciativa Comunitaria	4. Soportes de avance de la cuarta actividad en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria (actas, listados de asistencia, registro fotográfico), de conformidad con el proyecto presentado y el Plan de Trabajo participativo, los cuales se deben presentar en medio digital o físico.	Cultural - Taller 1: Ok - Taller 2: Ok Educación alimentaria - Taller 1: Ok - Taller 2: Ok
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	5. Soportes de una (1) sesión de formación brindada en este periodo a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de Formación establecido, los cuales se deben presentar en medio digital o físico. 6. Plan de sostenibilidad, construido en el marco del desarrollo de la estrategia, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.	- Ok - Ok
Implementación	Ejercicio de Control social	7. Registro de las actas en las que consten las reuniones del Comité de Control Social, con los soportes de las sesiones de trabajo y/o capacitación brindada al comité en asuntos metodológicos y legales pertinentes (listados de asistencia, temas tratados y registro fotográfico) 8. Soporte en el que consten las solicitudes que le formule el Comité de control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de los recursos y las respuestas dadas a los mismos, en los casos que aplique. 9. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencien las acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social).	- Ok - Ok - Ok
Implementación	Convergencia de Oferta	10. Formato de Registro de oferta actualizado F19.MO4.PP. Instrumento de registro de Oferta, el cual se debe presentar en medio digital al supervisor del contrato. 11. Actas o documentos que den cuenta de gestión adelantada con los actores identificados en el territorio, con información sobre sus servicios, áreas de intervención, y recursos con que cuentan para ser parte de la red, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad (Listados de asistencia, registro fotográfico). 12. Acta o documento que dé cuenta de la socialización de oferta, a la comunidad y al talento humano vinculado al proyecto y de las acciones que motiven y apoyen a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones, que les permitan vincularse a la oferta disponible.	- Ok - Septiembre Octubre: Ok - Noviembre: Ok
Transversal	Formato de Seguimiento F1	13. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie: • El registro de los encuentros comunitarios realizados hasta la fecha. Para esta etapa de ejecución contractual, el operador deberá haber realizado como mínimo ocho (8) encuentros comunitarios con el 100% de las familias beneficiarias. • El total de las visitas de acompañamiento familiar realizadas al 25% de las familias. • El 100% de las actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria al 100% de las familias beneficiarias.	- Ok

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		• Las cuatro sesiones de formación de formadores brindadas a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de trabajo. • Acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia beneficiaria hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social). • Acciones desarrolladas en el componente de Convergencia de oferta para Inclusión social y productiva.	
Fase de Cierre	Encuentro comunitario de cierre	14. Informe que dé cuenta de la aplicación del diagnóstico participativo, en un segundo momento, con el objetivo de identificar cambios generados con la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad y de la aplicación del Mapa de Cambios en un tercer momento, para medir el fortalecimiento de capacidades de las familias beneficiadas con la ejecución del proyecto. 15. Soportes de graduación de las personas que realizaron el proceso de formación de formadores y su compromiso de convertirse en multiplicadores de conocimientos, entrega de anexo PU1.MO4.PP Diploma Formación de Formadores. 16. Acta del evento de cierre, que registre la socialización con la comunidad beneficiaria de los resultados del proceso componente de convergencia de oferta.	- Ok - Ok - Ok
Fase de Cierre	Memoria del proyecto - Gestión del conocimiento	17. Memoria del proyecto con los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto en el marco de la gestión del conocimiento (audio y/o visuales, cartillas, libros, folletos, entre otros).	- Memoria Ok
Transversal	Caracterización	18. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 100% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.	**100%** 24/11/2023
Transversal	Bienestarina	19. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más®, a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.	Octubre – Noviembre: ok
Transversal	Informe técnico	20. Informe técnico descriptivo que contenga las acciones desarrolladas en: 1. Los Encuentros Comunitarios en Familia, 2. Visitas de acompañamiento familiar, 3. avance de las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar. 4. Iniciativa Comunitaria, 5. Estrategia Formación de Formadores. 6. ejercicio de control social. 7. Avance del plan de trabajo de convergencia de oferta. 8. Acciones realizadas respecto a la recepción y entrega de Bienestarina Más®. Cuando aplique. 9. Memoria del proyecto de Gestión del conocimiento (fílmico, documental – cartilla, libro, folleto entre otros) que permita evidenciar la experiencia, los cambios significativos, los resultados y aprendizajes obtenidos con la ejecución del proyecto. 10. Entrega del Informe Financiero con los respectivos soportes de gastos.	Septiembre – Octubre - noviembre: Ok
Transversal	Informe financiero	21. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso),	- Karina

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		haciendo uso del formato F6.g29. PP Formato Informe Financiero Modalidad TEB	
Transversal	Comité técnico operativo	22. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	- Ok
Transversal	**CD**	▪ Plan de trabajo participativo en Excel actualizado ▪ Instrumento mapeo de la oferta actualizado ▪ Evidencia fotográfica una carpeta por mes reportado; Cada carpeta del mes que contenga: ▪ Encuentro Familiar ▪ Linea cultural ▪ Línea socio organizativa ▪ Fotografías de la entrega de refrigerios y ollas comunitarias ▪ Control social ▪ Formación a formadores ▪ Convergencia de la oferta	- Ok
Transversal	**SIGE**	▪ Cumplimiento de las cláusulas SIGE correspondientes a la fase de cierre.	- Ok

4. Conclusiones y recomendaciones

- Allegar el ejercicio financiero y contable del 15% final cuarto desembolso en las fechas establecidas y acordadas en el comité técnico operativo.
- La Supervisora del contrato aprueba el cuarto desembolso del 15% por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTE ($48.600.000)**

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Acta No.7 del 20/10/2023 pendiente extracto bancario y demás soportes contables y ejercicio propio del operador, el cual deberá radicar en las fechas estipuladas.	Corporación Panuré	09 al 12 de enero de 2024
Acta No.8 del 20/10/2023 pendiente extracto bancario y demás soportes contables y ejercicio propio del operador, el cual deberá radicar en las fechas estipuladas.	Corporación Panuré	09 al 12 de enero de 2024
Acta No.9 del 06/12/2023 pendiente extracto bancario y demás soportes contables y ejercicio propio del operador, el cual deberá radicar en las fechas estipuladas.	Corporación Panuré	09 al 12 de enero de 2024
Enviar el acta #51 del 11 de diciembre de 2023 al operador	Apoyo Supervisión – Enlace Técnico	19 de diciembre de 2023

Proyección de informes de supervisión para la radicación del cuarto desembolso en el área financiera de la regional	Apoyo Supervisión – Enlace Técnico	12 de diciembre de 2023

Siendo las 12:00 m. se da por terminado el presente comité con la aprobación de los siguientes. (Se adjunta listado de asistencia).

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Yaisa Johanna Sastoque Ruiz	Supervisora de Contrato – Coordinadora Centro Zonal Mitú	ICBF Regional Vaupés	
Maria Emma Mejía Gutiérrez	Representante Legal	Corporación Panure	
Ailin Yisell Ocaña Yepes	Enlace técnica de Familias y Comunidades	ICBF Regional Vaupés	
Rosa Karina del Pilar Guarin Garcia	Apoyo a la Supervisión de Familias y Comunidades	ICBF Regional Vaupés	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A

Documentos Adjuntos al Acta:

- Designación Directora Regional
- Designación Corporación Panure de profesionales que asistirán al cuarto comité técnico operativo
- Informes financieros
- Informes técnicos
- Listado de asistencia
- CD Documentos Técnicos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3484

ACTA # 51.11 DIC 2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	F8 P1 M1	02/08/2023	BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 7	Pagina 1 de 1	
		Clasificación de la Información: Pública		

ACTIVIDAD: CIERRE DE EMBALSE/SEPTIMO COMITE TECNICO APUNTO 4700051202 FECHA 11 DIC. 2023

HORA INICIAL: 11:00 PM HORA FINAL: 12:00 PASIVE CAUDU LUGAR AUDITORIO ICBF.

DEPENDENCIA LIDER: _____

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Ana María Castrosama	1233899789	Psicosocial	Panuré				X	3032647647	anacastrosama@gmail	Ana María C.	
2	María Encarnación G.	1006516538	Rep. Legal	Panuré	Vaupes		X		3236677339	Panureacreedicia	[illegible]	
3	Juan Pablo Quecan	1120110606	Apoyo Prope	Panuré	Vaupes			X	3202033388	jquecan@yahoo	[illegible]	
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa fuera de esta ubicación se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY "581" DE 2012

3485

Rosa Karina Del Pilar Guarin Garcia

De: Rosa Karina Del Pilar Guarin Garcia
Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2023 10:05 a. m.
Para: panurevaupes1; luluisa1982@hotmail.com; Juan Pablo Quecan
CC: Yaisa Johanna Sastoque Ruiz; Ailin Yisell Ocana Yepes; Nancy Patricia Tavera Gomez
Asunto: SEPTIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO APROBACIÓN DEL CUARTO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTES AL 15% FINAL POR UN VALOR DE $48.600.000

Importancia: Alta

Señores
CORPORACIÓN PANURE CARURÚ
Contratos de Aporte 97000512023
Att: Ema Mejia – Representante Legal

Nos permitimos invitarlos al **Séptimo Comité Técnico Operativo** para la aprobación del Cuarto Desembolso del 15% del Contrato de Aporte 97000502023 Panure Carurú

Agenda:

1. Exposición de documentos Financieros
2. Exposición de documentos Técnicos

FECHA: 11/11/2023
LUGAR: Auditorio ICBF
HORA: 10:30 a.m.

Nota: Por favor traer designación de asistentes por parte del Representante Legal.

Cordialmente,

KARINA DEL PILAR GUARIN GARCIA
Contratista
Centro Zonal
ICBF Regional Vaupés
Calle 15ª No.13ª – 54 Barrio Centro
Teléfono: 4377630 Ext.897028
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pedreros	Gomez	Paulo Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No 1120573838

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 02 AÑO 1983

PAÍS: Colombia

DEPTO: Guaviare

MUNICIPIO: San Jose del Guaviare

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: C/13 N° 6-143 barrio el Centro

PAÍS: Colombia DEPTO: Vaupes

MUNICIPIO: Carurú

TELÉFONO: ____ EMAIL: pauloandrea Pedreros25@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2013

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
T.C	10	X		Asistente a la Primera infancia	07	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AMCAFAMI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Vaupes	Carurú	amcafami@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
310 3862630	DÍA 03 MES 02 AÑO 2022	DÍA 15 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Pedagogico	Auxiliar Pedagogico	cra:13 N°14-31 B/centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AMCAFAMI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Vaupes	Carurú	amcafami@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3164524991	DÍA 04 MES 03 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AMCAFAMI		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Vaupes	Carurú	amcafami@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3164524991	DÍA 04 MES 03 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CODESOIN PANURÉ		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Vaupes	Carurú	Panure Vaupes 1@yahoo.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3217796892	DÍA 03 MES 02 AÑO 2020	DÍA 30 MES 10 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora del programa de alimentación escolar PAE	Coordinadora del programa de alimentación escolar PAE	cra: 15 A N86-B/centro.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cauca. Popayán. 7-02-2023.

Paulo Pedreros

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.120.573.838
PEDREROS GOMEZ
APELLIDOS
PAULA ANDREA
NOMBRES

Paula Andrea Pedreros
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1983
SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-ENE-2011 SAN JOSE DEL GUAVIARE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-5400100-00281276-F-1120573838-20110217 0025838344A 1 35278964

La República de Colombia
y en su nombre

Colegio Pluri-Etnico
De Carurú

Institución Educativa Departamental

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 0562 de 29 de Abril de 2009

Confiere a:

Paula Andrea Pedreros Gómez

C.C. 1 120 573 838 San José, Guaviare

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes.

Lic. Luz Marina Bolaños Lozada
C.C. 36.271.746 Pitalito, Huila
Rectora

Luis Eduardo Eriana Martín
C.C. 16 [illegible] De Mitú, Vaupés
Secretario

Anotado al Folio No. 062 del Acta General
de Graduación No. 017 de fecha 5 de Diciembre de 2013
Dado en Carurú, Vaupés, el 6to. día de Diciembre de 2013

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según
Decretos 921 del 6 de mayo de 1991 y 2150 del 3 de
diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Acta de Grado

Colegio
Pluri-Etnico de Carurú
Institución Educativa Departamental
Carurú, Vaupés

En el Municipio de Carurú, Vaupés., a los seis (6) dias del mes de Diciembre de 2013 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado de jornada nocturna, los suscritos Rector y respectivo Secretario Academico en la Rectoria del Colegio Pluri-Etnico de Carurú Institución Educativa Departamental, institución aprobada hasta nueva orden en el nivel de Educacion Media Vocacional y autorizada por la Secretaria de Educación departamental, para otorgar el titulo de Bachiller en la modalidad académica, segun Resolucion No. 0567 de 29 de Abril de 2009
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media se procedió a otorgar el titulo de BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Paula Andrea Pedreros Gómez
C.C. 1 120 573 838 San José, Guaviare

Es fiel copia tomada del acta original general No. 017 de fecha Diciembre 6 de 2013 que consta de 13 alumnos graduados, comienza con el nombre de Arango Lima José Emilio y se cierra con el nombre de Valencia Falla Omar Fabia.
Firmada y sellada por Luz Marina Bolaños Losada (Rectora) y Luis Eduardo Triana Marin (Secretario).

Dada en Carurú, Vaupés, el 6 de Diciembre de 2013.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el articulo 7° del decreto 180 de 1.981.
No requiere registro en a Secretaria de Educación segun decreto No. 921 del 6 de mayo de 1.994 de Gobierno Nacional

Lic. Luz Marina Bolaños Losada
C.C. 36.271.754 Pitalito, Huila
Rectora

Luis Eduardo Triana Marin
C.C. 18.202.732 De Mitú, Vaupes
Secretario

3493

Republica de Colombia
Departamento del Meta
y el
Instituto

PETRO SCHOOL

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Villavicencio - Meta

Autorizada por la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio
Departamento del Meta, segun resoluciones N° 1449, 312, 1344, 0505, 2502 y 2630 SEM

Confiere a :

Paula Andrea Pedreros Gómez

Identificado(a) con C.C. N° 1.120.573.838

El certificado de aptitud ocupacional

Técnico Laboral en:

Asistente a la Primera Infancia

Por haber cursado y aprobado los estudios teorico - práctico con una intensidad de 1.200 horas, según los planes y programas vigentes.

Director General

Secretaria Administrativa

Secretaria General

RECONOCIMIENTO SENA EXCELENCIA EDUCATIVA

Acta de grado N° 1029 Libro de registro N° 1029 Folio N° 1029

Dado en villavicencio - Meta el dia 03 del mes de Julio del 20 21

Para la verificación de este certificado favor llamar a los telefonos 6620331 Cel: 312 486 1537

INSTITUTO PETR SCHOOL

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO N° 1029

En la ciudad de Villavicencio Departamento del Meta, República de Colombia el día 03 de Julio de 2021 , EL INSTITUTO PETR SCHOOL , en nombre de la República de Colombia y con autorización de la Secretaría de Educación municipal de Villavicencio, según resoluciones N° 1449, 312,1344, 0505, 2502 y 2636 SEM, bajo la dirección de Fernando González Peralta como Director General del INSTITUTO PETR SCHOOL , actuando como Secretaria Administrativa Liliana Lozano Sánchez, el Concejo Académico de PETR SCHOOL celebró sesión con el objeto de otorgar Certificación de Técnico Laboral a los estudiantes aspirantes al certificado según Acta ***1029*** Registro ***1029*** folio ***1029*** .

Comprobando el cumplimiento de todos los registros legales y los establecidos en el reglamento estudiantil del INSTITUTO PETR SCHOOL se procedió a otorgar la Certificación de Aptitud Ocupacional "CAO" al programa Técnico Laboral en:

Asistente a la Primera Infancia

Resoluciones N° 1449, 312,1344, 0505, 2502 y 2636 SEM, del municipio de Villavicencio al graduando cuyos nombres apellidos y numero de identificación se relacionan a continuación:

Paula Andrea Pedreros Gómez

Identificado(a) con C.C. N° 1.120.573.838

El estudiante Certificado emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión como técnico en conformidad con la Constitución Nacional, las leyes de la República de Colombia y la ética profesional y a mantener irrestricta lealtad a EL INSTITUTO PETR SCHOOL procedió a la entrega del Certificado que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación colombiana vigente.

Para constancia se expide y firma la presente acta, valida para todos los efectos legales correspondientes.
Es fiel copia tomada del Acta Original de fecha 03/07/2021 que consta de 20 estudiantes certificados en competencias laborales que inicia con el nombre de DANIEL JESUS SANCHEZ MARQUEZ y se cierra con el nombre de LEIDY JOHANA HURTADO ROBLEDO.

Dada en Villavicencio, Meta el día 03 de Julio de 2021

Firmada y sellada

PETR SCHOOL DIRECTOR GENERAL

Director General

PETR SCHOOL

Secretaria Administrativa

RECONOCIMIENTO SENA EXCELENCIA EDUCATIVA

Para la verificación de este certificado favor llamar a los teléfonos 8620331 Cel: 312 486 1537 o ingresa a la página www.petroschol.co

3495

AMERICANA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Corporación Universitaria Americana

Contrato interadministrativo No. 0101787 de 2019 ICBF - ICETEX

HACE CONSTAR QUE:

PAULA ANDREA PEDREROS GÓMEZ

C.C. 1.120.573.838, Expedida en SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE

Participó en:
DIPLOMADO GESTIÓN DE LOS RIESGOS EN PRIMERA INFANCIA

Dado en la ciudad de Barranquilla de manera virtual – 120 horas el día 18 de diciembre de 2021

Claudia Alejandra Gélvez Ramírez
Directora de Primera Infancia
Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar

Alba Lucía Corredor Gómez
Rectora Nacional
Corporación Universitaria Americana

Powered by CamScanner

3496

El futuro es de todos

Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia

POLI Politécnico Grancolombiano

Corporación juego y niñez

Certifican que:

PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ

C.C. 1120573838

Aprobó el:

CURSO CRIANZA AMOROSA + JUEGO

Con una duración de 48 horas, del 18 de abril de 2022 al 26 de junio de 2022

JOHN JAIME MARÍN NIÑO
Director de Servicios Corporativos
Politécnico Grancolombiano

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de noviembre de 1980
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de septiembre de 1991

LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MADRES CABEZA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MITÚ "AMCAFAMI"

NIT: 900021885-6

CERTIFICA

Que la señora **PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **C.C N°1120573838,** laboró como **AUXILIAR PEDAGÓGICA** en el servicio **"DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR"**, desde el 04 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Realizando las siguientes funciones:

Desde el servicio	• Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de las niñas y los niños, sus familias y comunidades. • Realizar la observación y caracterización del desarrollo de las niñas y los niños que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. • Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con las niñas y los niños (entorno institucional) y sus familias (entorno familiar), teniendo en cuenta que la planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de las niñas y los niños. • Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de las niñas y los niños en los diferentes entornos donde trascurre su vida. • Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de las niñas y los niños con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por la inobservancia, amenaza o vulneración. • Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. • Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso • Participar en la construcción con los padres de familia, las niñas y niños, el pacto de convivencia de la UDS.

Con el talento humano	• Disposición y participación en los procesos formativos para la cualificación del talento humano. • Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos y auxiliares pedagógicos. • Acompañar y orientar las acciones de aprendizaje con las familias en la crianza y cuidado de las niñas y los niños en el entorno hogar y el entorno social inmediato. • Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de las niñas y los niños. • Participar de los espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización entre el talento humano.
Con las Familias	• Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación a las familias. • Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con las niñas y los niños, sus familias y comunidades. • Planear, implementar, evaluar y realizar ajustes en las actividades realizadas en los encuentros educativos grupales y en el hogar con las niñas, los niños y adultos responsables. • Participar en el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a las familias. • Acompañar en las estrategias definidas para la caracterización de las niñas y los niños, y las familias.
Con las niñas y los niños	• Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potenciarlas desde el proyecto pedagógico implementado en la UDS. • Llevar el registro de asistencia a los encuentros grupales y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respectivas acciones con las familias. • Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor y sea de la más alta calidad

Se expide esta certificación en la ciudad de Mitú, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

FANCY MILENA GOMEZ TRINIDAD
Representante legal
AMCAFAMI

Cra 13 No.14 – 31 Barrio el Centro
Tel:3164524991 Email amcafami@gmail.com
Mitú - Vaupés

LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MADRES CABEZA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MITÚ "AMCAFAMI"

NIT: 900021885-6

CERTIFICA

Que la señora **PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **C.C N°1120573838,** laboró como **AUXILIAR PEDAGÓGICA** en el servicio **"DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR"**, desde el **04 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.**

Realizando las siguientes funciones:

Desde el servicio	• Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de las niñas y los niños, sus familias y comunidades. • Realizar la observación y caracterización del desarrollo de las niñas y los niños que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. • Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con las niñas y los niños (entorno institucional) y sus familias (entorno familiar), teniendo en cuenta que la planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de las niñas y los niños. • Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de las niñas y los niños en los diferentes entornos donde trascurre su vida. • Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de las niñas y los niños con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por la inobservancia, amenaza o vulneración. • Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. • Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso • Participar en la construcción con los padres de familia, las niñas y niños, el pacto de convivencia de la UDS.

3500

Con el talento humano	• Disposición y participación en los procesos formativos para la cualificación del talento humano. • Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos y auxiliares pedagógicos. • Acompañar y orientar las acciones de aprendizaje con las familias en la crianza y cuidado de las niñas y los niños en el entorno hogar y el entorno social inmediato. • Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de las niñas y los niños. • Participar de los espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización entre el talento humano.
Con las Familias	• Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación a las familias. • Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con las niñas y los niños, sus familias y comunidades. • Planear, implementar, evaluar y realizar ajustes en las actividades realizadas en los encuentros educativos grupales y en el hogar con las niñas, los niños y adultos responsables. • Participar en el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a las familias. • Acompañar en las estrategias definidas para la caracterización de las niñas y los niños, y las familias.
Con las niñas y los niños	• Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potenciarlas desde el proyecto pedagógico implementado en la UDS. • Llevar el registro de asistencia a los encuentros grupales y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respectivas acciones con las familias. • Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor y sea de la más alta calidad

Se expide esta certificación en la ciudad de Mitú, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

FANCY MILENA GOMEZ TRINIDAD
Representante legal
AMCAFAMI

Cra 13 No.14 – 31 Barrio el Centro
Tel:3164524991 Email amcafami@gmail.com
Mitú - Vaupés

ASOCIACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA DE MITÚ – AMCAFAMI.

NIT. 900021885-6

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASOCIACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA DE MITÚ – AMCAFAMI NIT. 900021885-6

CERTIFICA QUE:

PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ C.c. No. 1120573838 de Mitú, presto sus servicios como **AUXILIAR PEDAGOGICA**, en la Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar desempeñando las siguientes funciones:

1. Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado en las orientaciones pedagógicas planeadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias.

2. Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3.** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizaran con los niños y las niñas (Entorno Institucional) y sus familias (Entorno Familiar) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógica y a las necesidades e intereses de los niños y niñas.

4. Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de los derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde transcurre su vida.

5. Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulnerabilidad.

6. Llegar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas indicando como se han desarrollado diariamente.

7. Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluar del proceso.

8. Facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna junto con los lineamientos, estándares y demás reglamentaciones que se requieran para la prestación del servicio y debida ejecución del objeto del contrato.

9. Cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento, se realizará pago al contratista previo cumplimientos de sus actividades y demás requisitos exigidos.

El contrato suscrito entre **AMCAFAMI** y la señora **PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ**, tuvo como fecha de inicio el 03 de febrero de 2022; con finalización el 15 de diciembre de 2022.

Para efectos legales, la presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los (07) días del mes de febrero de 2023.

FANCY MILENA GÓMEZ TRINIDAD
C.C. 69.801.510
Representante Legal
AMCAFAMI -NIT 900021885-6

CODESOIN PANURÉ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"

NIT. 900118412 - 4

LA REPRESENTANTE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA

Certifica que:

La suscrita **PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Numero **1.120.573.838 DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE;** laboró como **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2020 EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ.** En la ejecución del contrato de prestación de servicio N° 003 de 2020 que tiene por objeto "contratar la prestación de servicio para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar-PAE dando cumplimiento a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento nutricional integral de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Vaupés, vigencia 2020" desde el **03 de febrero del 2020 hasta el 30 de octubre del año 2020.**

Realizando las siguientes funciones:

1. Supervisar a las manipuladoras de alimentos. Y darle seguimiento a que se realice la preparación de alimentos cumpliendo con los ciclos de menús previamente aprobado minuta PAE 2020 para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.
2. Actuar como enlace directo entre las manipuladoras de alimentos, la secretaria de educación municipal o quien haga sus veces, alcaldía municipal de carurú y la Corporación Panuré.
3. Realizar la entrega de los insumos, materiales y productos establecidos en la minuta.
4. Cumplir, diligenciar los formatos correspondientes a las remisiones diarias, y demás entregadas por la Corporación.
5. Conocer y cumplir las instrucciones de trabajo establecidas por la empresa para garantizar la seguridad y salubridad de los alimentos.
6. Asistir a las reuniones de inducción, reuniones de coordinación y/o cursos de capacitación en cuanto a formación en higiene alimentaria que se programen en el proyecto.
7. Supervisar a las manipuladoras evitando que estas, durante el ejercicio de la actividad no realicen las siguientes acciones: **a)** Fumar, masticar goma de mascar, comer en el puesto de trabajo, estornudar o toser sobre los alimentos ni realizar cualquier otra actividad que pueda ser causa de contaminación de los alimentos. **b)** Llevar puestos efectos personales que puedan entrar en contacto directo con los alimentos, como anillos, pulseras, relojes u otros objetos.
8. Cualquier persona que padezca una enfermedad de transmisión alimentaria o que esté afectada, entre otras patologías, de infecciones cutáneas o diarrea, que puedan causar la contaminación directa o indirecta de los alimentos con microorganismos patógenos, deberá informar sobre la enfermedad o sus síntomas al responsable del establecimiento, con la finalidad de valorar conjuntamente la necesidad de someterse a examen médico y, en caso necesario, su exclusión temporal de la manipulación de productos alimenticios
9. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o requerimientos que durante el desarrollo del proyecto se le impartan por parte de la Corporación "CODESOIN PANURE.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del proyecto evitando dilaciones y conflictos.

CODESOIN PANURÉ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"

NIT. 900118412 - 4

11. Actuar con responsabilidad, compromiso y puntualidad. 12. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.
12. Llevar el registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
14. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, en salud EPS, pensión y Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL.
15. Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas.

En su labor se caracterizó por ser una persona responsable, puntual, con exigencia personal y tratos cortes y amable con sus compañeros.
De igual manera se hace saber que la interesada y corporación para el desarrollo social indígena de Colombia al momento de su retiro, se encuentra a paz y salvo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para fines pertinentes. Pará constancia se firma en Mitú a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2020.

JOHANA ANDREA DIAZ GOMEZ
REP. LEGAL CODESOIN PANURÉ

Panuré
Corporación Étnica Colombiana

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 321 7796892 e-mail: panurevaupes1@yahoo.es
Página web: www.panure.com
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu

3505

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234309374

PIB
15:03:20

Bogotá DC, 02 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120573838:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de noviembre de 2023, a las 15:01:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120573838
Código de Verificación	112057383823110215O157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:05:23 horas del 02/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1120573838,** Apellidos y Nombres **PEDREROS GOMEZ PAULA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PANURE**, con NIT **900118412-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/11/2023 03:00:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120573838** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77144668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

3509

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:58:00 PM horas del 02/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1120573838**
Apellidos y Nombres: **PEDREROS GOMEZ PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicia competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con e documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido er el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de **la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

3510

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO

MEDICO DE LOS LLANOS
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
3107838127



DATOS GENERALES

EMPRESA	TEKOA CORP.COMUNIDAD DE VIDA						
NOMBRE	PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ			FECHA	DIA	MES	AÑO
CEDULA	1.120.573.838	EDAD	39		23	2	2023
CARGO TRABAJADOR	AUXILIAR PEDAGÓGICO						
AREA		SEDE					
TELEFONO		CELULAR	3133685338				
EPS	NUEVA EPS	ARL					

TIPO DE EXAMEN

1. INGRESO	SI	2. PERIODICO		3. RETIRO		4. OTROS	

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

1.CONCEPTO APTITUD EXAMEN DE INGRESO

EN EL MOMENTO LAS CONDICIONES DE SALUD SON ADECUADAS PARA LA LABOR ESPECIFICA	X
EN EL MOMENTO PRESENTA CONDICIONES DE SALUD NO LIMITANTE PARA LA LABOR ESPECIFICA	
EN EL MOMENTO LAS CONDICIONES DE SALUD NO SON ADECUADA PARA LA LABOR ESPECIFICA	
APLAZADO: PRESENTA PATOLOGIA TEMPORAL PRELABORAL QUE REQUIERE TRATAMIENTO MEDICO	

2. EXAMEN PERIODICO	SIN RESTRICCION PARA CONTINUAR SU LABOR	
	SIGNOS Y SINTOMAS DE ENFERMEDAD DE ORIGEN COMUN	
	PRESENTA RESTRICCIONES PARA LA LABOR(VER ANEXO RESTRICCIONES)	

APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS	
APTO PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	
APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	
APTO PARA CONDUCCION DE VEHICULOS	

3. EXAMEN DE RETIRO	RETIRO SATISFACTORIO	
	RETIRO CON CONTROLES EN SU EPS	
	RETIRO CON CONTROLES EN SU ARL	

ANEXO RESTRICCIONES:

RECOMENDACIONES HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES
HABITOS SALUDABLES , DIETA BALANCEADA ACTIVIDAD FISICA , CONTROL DE PESO	USO EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL CAPACITACION EN RIESGOS PROPIOS DEL CARGO
RECOMENDACIONES MEDICAS	
NINGUNA	
	RECOMENDACIONES ADICIONALES
	SOCIALIZAR PROTOCOLOS COVID-19

Dr. Oscar Andres Torres C.
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia S.O.(H.2). 7730/2022

Paula P.

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO	FIRMA DEL TRABAJADOR

Por medio de este concepto damos cumplimiento a las Resoluciones 2346/2007 - 3673/2008 - 1918/2009 de Min. Protección Social.

Cra.32 No. 46 -14 Barrio El triunfo - Villavicencio (Meta) - Móvil Whatsapp: 3107838127 medicodelosllanos@gmail.com-http://medicodelosllanos.blogspot.com/

3511

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14751860493

(415)7707212489984(8020) 000001475186049 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 0 5 7 3 8 3 8	1	Delegación de Impuestos y Aduanas de Mitú: 4 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1 1 2 0 5 7 3 8 3 8	2 0 1 1 0 1 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Guaviare: 9 5	San José del Guaviare: 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEDREROS	GOMEZ	PAULA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA ESQUINA DEL SABOR CARURENSE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Vaupés 9 7	Caruru 1 6 1

41. Dirección principal: CL 3 6 143 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: paulaandreapedreros25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 6 8 5 3 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 2 2 9	5 6 2 1	2 0 1 7 0 8 0 1	4 7 2 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 01 - 27 / 10 : 56. 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEDREROS GOMEZ PAULA ANDREA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-02-2023 08:34:03PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3512

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ identificado(a) con CC 1120573838 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 07/02/2023

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **SUBSIDIADO-CENTRO DE SALUD DE CARURU**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes 11 del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

3513

Certificado
Bancario

Viernes, 3 de noviembre de 2023

Señor(a)
Paula Andrea Pedreros

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ identificado(a) con CC 1120573838, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
BANCOLOMBIA A LA MANO	03133685338	2021/04/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CODESOIN PANURÉ
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412 - 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TEBC 054 DE 2023

INFORMACION DE LAS PARTES CONTRATANTES

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.006.965.156 de Mitú, actuando en Representación Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"**, con Nit: No. 900118412-4, Quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ,** mayor de edad identificada, con Cedula de Ciudadanía No. 1.120.573.838 de san José del Guaviare, domiciliada en el Municipio de Carurú, y quien para los efectos del Presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DE OFERTA (denominada en el manual de perfiles y responsabilidades del talento humano brindado por el ICBF como gestor de oferta) conforme a la técnica establecida en el Contrato N° 051 del 2023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Corporación "CODESOIN PANURE", y el cual tiene por objeto *"FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO".* **CLAUSULA 2. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por labor contratada a término de dos (2) meses, contados a partir de la firma del mismo. **CLAUSULA 3. VALOR:** El valor del contrato será por la suma de dos millones trecientos veinte mil pesos ($2.320.000) M/CTE. **CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO:** el valor del contrato será cancelado en pagos mensuales de un millón ciento sesenta mil pesos ($1.160.000) M/CTE. Previa terminación de sus actividades mensuales, entrega del informe técnico soportadas con fotos de las actividades mensuales realizadas de acuerdo a la propuesta metodológica, pago de seguridad social (si aplica), factura o cuenta de cobro. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las siguientes obligaciones:

1 Establecer un plan de trabajo a partir de las acciones y actividades estratégicas del componente, que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos en articulación con los demás integrantes de la Unidad de Atención.

2 Realizar un mapeo que consolide la identificación de los posibles actores o miembros de la red y organizar la información en una base de datos.

3 Identificar las características de cada uno de los actores, miembros comunitarios y/o institucionales, tales como: programas y servicios, recurso que brinda, cobertura, requisitos, sector al que pertenece, disponibilidad de la oferta, entre otros, para ser registradas, con el apoyo de los demás integrantes de la Unidad de Atención.

4 Registrar la oferta en el formato registro de oferta.

5 Generar articulación interna y externa estableciendo comunicación con los actores, miembros comunitarios y/o institucionales identificados para fortalecer la red de apoyo comunitario, con el propósito de promover la convergencia de oferta para el fortalecimiento de redes de apoyo mediante la inclusión social y productiva de las familias y comunidades étnicas y la activación de rutas de restablecimiento de derechos en los casos en que sea necesario, con el apoyo de los demás integrantes de la Unidad de Atención.

6 Definir según el territorio, una estrategia que permita socializar la oferta a las familias y comunidades potenciales beneficiarias y al talento humano que se encuentra vinculado en la ejecución del proyecto, con el apoyo de los demás integrantes de la Unidad de Atención.

7 Motivar y apoyar a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones que les permitan vincularse a la oferta disponible.

8 Coordinar, alinear alternativas de oferta a las familias para atender sus necesidades o potenciar sus capacidades, en respuesta a las situaciones particulares de las familias y comunidades y brindar acompañamiento para garantizar la vinculación correspondiente.

9 Reportar de avance respecto al plan de trabajo.

10 Evaluar la gestión y el funcionamiento de la red evidenciando logros, oportunidades, dificultades y experiencias y Socializar los resultados del proceso de convergencia de oferta que se adelantó en la comunidad, en articulación con los demás integrantes de la Unidad de Atención.

11 Apoyar a la corporación en el desarrollo de las demás actividades que se requieran.

12 Las demás funciones o desarrollo de actividades que por necesidades del servicio se solicite.

CLAUSULA 7. SUPERVISIÓN: El contratante, representante y/o su delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizados conjuntamente con el CONTRATISTA. **CLAUSULA 8. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA 9. INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA, actuará por su cuenta, por autonomía y sin que exista

relación laboral, ni subordinación con el CONTRATANTE, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLAUSULA 10. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA 11. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual y el desarrollo de actividades al municipio de Carurú, Departamento del Vaupés. **CLAUSULA 12. CONFIDENCIALIDAD:** guardar confidencialmente respeto a la documentación e información manejada en el cumplimiento del objeto del presente contrato de aporte N° 051 de 2023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Corporación "CODESOIN PANURE", el cual tiene por objeto FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO entendida por tal, no hacer publica dicha información sino además su adecuado manejo.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el día quince (15) del mes de octubre de 2023 en el Municipio de Carurú, Departamento del Vaupés.

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
CONTRATANTE
Nit 900118412-4
R/L CODESOIN PANURE

PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ
CONTRATISTA
CC. 1.120.573.838 de san José del Guaviare
Gestor de la Oferta Carurú

Panuré
Corporación Étnica Colombiana

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	F5.G7.ABS	02/03/2023
		Versión 7	Página 1 de 5

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado de orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *"asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública".*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *"Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable".*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando [illegible]

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de las obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.120.573.838 expedida en san José del Guaviare, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, quien será en adelante denominada la PARTE REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se

celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, respecto de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. 5.) lowalmente. LA PARTE RECEPTORA como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO- SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, y el uso indebido de la información facultará a los supervisores para comunicar y dar traslado a las

Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA
Los cambios realizados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del ICBF vigente

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los Quince (15) días del mes de octubre del 2023

Paula Pedreros

PAULA ANDREA PEDREROS GOMEZ
C.C 1.120.573.838 de san José del Guaviare